

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 950039 010701860005000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 Artículo 54º, modificado por el A pasivos del Impuesto Predial Unif en quienes se realicen el hech autónomos en quienes se figure i infraestructura serán gravados er sujetos pasivos del impuesto predi de explotación comercial que se t contrato de concesión correspondi entidades oficiales de todo orden impuesto, en su calidad de s conjuntamente por el pago del imp existencia del inmueble. La base Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con los periodo comprendido del 1º de ene Impuesto Predial Unificado y la sobre

Formulario de liquidación de impuestos con un sello de "COPIA FIRMADA" y una fecha de "13 NOV 2016". El formulario incluye un código de barras con el número 4901144922, una fecha de emisión del 25-10-2016, y el nombre del contribuyente CORZO ALVAREZ JUAN-FELIPE. Se detallan los conceptos de impuesto y sobretasa ambiental.

dos por los 30 de 2010 on sujetos y aquellas patrimonio y obra de n también otra forma objeto del pasivo las ciales del sponderán ador es la eográfico rdo 040 sponde al do que el ible.

Que el predio con Registro Catastral del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CORZO ALVAREZ JUAN-FELIPE, CC No. 001090398873.

Que, el (los) contribuyente (s) CORZO ALVAREZ JUAN-FELIPE, CC No. 001090398873, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701860005000 ubicado en C 14 5 1 11 13 25 A 5 14 6 10 22 B del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$9,232,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 802.864.000	10	\$ 8.028.600
2014	Corponor	\$ 802.864.000	1,5	\$ 1.204.300
SUBTOTAL				\$ 9.232.900

#1613072

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CORZO ALVAREZ JUAN-FELIPE, CC No. 001090398873, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701860005000 ubicado en C 14 5 1 11 13 25 A 5 14 6 10 22 B del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8,028,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,204,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$9,232,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

